

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8601 *RESOLUCION de 9 de abril de 1992, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas de estudio del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA), para el curso académico 1992/1993.*

En cumplimiento de los programas de formación y de intercambio que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa y científica con los países árabes corresponde proceder a la convocatoria de becas y ayudas de estudio para el curso 1992/1993, convocatoria que debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado 3.º de la Orden de 26 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 1992), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y por la que se establece la publicación anual de una convocatoria unitaria por cada uno de los institutos que se integran en la Agencia, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso general de becas y ayudas de estudio para el curso académico 1992/1993, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Establecer como plazo máximo para la presentación de solicitudes a las becas y ayudas o, en su caso, para la solicitud de renovación el 15 de mayo de 1992.

Tercero.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA), en el ámbito de esta convocatoria para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 9 de abril de 1992.—El Presidente, Alfonso Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y Secretario general de la AECI.

ANEXO

Convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe (ICMA) para el curso académico 1992/1993

CONDICIONES GENERALES

Primera.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, tiene por objeto la adjudicación de becas y ayudas para el curso académico 1992/1993, con arreglo a las convocatorias específicas siguientes:

- I. Becas y ayudas para ciudadanos árabes en España.
- II. Becas y ayudas de verano para ciudadanos árabes en España.
- III. Becas de curso para ciudadanos españoles en países árabes.
- IV. Becas y ayudas de verano para ciudadanos españoles en el extranjero.

Estas becas y ayudas se abonarán con cargo al crédito presupuestario 12.103.481.10.

Segunda.—Las unidades informadoras y receptoras de las solicitudes podrán llevar a cabo, con la supervisión de la Embajada de España, una preselección de solicitudes de acuerdo con las directrices marcadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional. Se levantará acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida, junto con las solicitudes a la AECI/ICMA.

Tercera.—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Evaluadora, formada por el Director general del ICMA, y cuatro vocales a designar por el Presidente de la Agencia, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de referencia, la cual actuará según los siguientes criterios:

- a) Méritos académicos.
- b) Evaluación formulada por las Embajadas de España.

- c) Estudios que se derivan de los sectores de mayor interés para el ámbito de la Cooperación Española.
- d) Viabilidad de la realización en España del tema elegido para la investigación.
- e) Prioridades nacionales de las autoridades del país del candidato.

La Comisión Evaluadora formulará las propuestas de resolución de concesión o prórroga de las becas, en un periodo máximo de seis meses, contados a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes. La Presidencia de la AECI dictará resolución, que se notificará a los interesados, a través de las Representaciones diplomáticas de España en el exterior, o directamente, si los interesados presentaron la solicitud en la AECI/ICMA.

Para la concesión o renovación de becas de intercambio para ciudadanos españoles, la Presidencia de la AECI, dictará resolución previa aceptación, por parte de las autoridades árabes de la propuesta efectuada por la Comisión evaluadora.

Cuarta.—Obligaciones del becario:

1. Ciudadanos árabes:

- a) Presentarse en el ICMA, en la fecha notificada.
- b) Seguir la formación para la cual se le concedió la beca, no pudiendo cambiar de centro, sin el previo acuerdo del ICMA.
- c) No ausentarse de España sin la autorización del ICMA.
- d) Estas becas y ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda, u otra actividad remunerada.
- e) Aceptar el sistema de control de estudios establecido por el ICMA.

f) Los beneficiarios de las becas de doctorado o de ayuda de investigación, deberán mencionar en la tesis o trabajo, su condición de beneficiario del ICMA.

2. Ciudadanos españoles:

- a) Asistir al curso completo y realizar los correspondientes exámenes.
- b) Entregar un informe-memoria y certificado de asistencia al ICMA.
- c) Estas becas o ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda simultánea y/o para el mismo fin.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas, podrá llevar consigo la revocación de la beca.

Quinta.—Los concursantes por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como el fallo de la Comisión Evaluadora y la resolución de la Presidencia de la AECI.

Sexta.—Trimestralmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de becas y ayudas concedidas.

Séptima.—Corresponde al Director general del ICMA, por delegación del Presidente de la Agencia, dictar cuantas normas sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria general.

I. Becas y ayudas para ciudadanos árabes en España

1.º Se convocan las siguientes becas y ayudas:

Becas para pregrado, doctorado, especialización y español.
Becas para cursos de estudios internacionales en la Escuela Diplomática.

Becas según Convenio de Cooperación Cultural Hispano-Argelina (VI Sesión Mixta de enero de 1987, apartado I.3, párrafo 4.º), para profesores y/o estudiantes de postgrado, dependientes del Ministerio de Enseñanza Superior de Argelia.

Ayudas de estudio para pregrado, doctorado y matrícula.

2.º Requisitos de los participantes:

Tener nacionalidad árabe.
Conocimientos suficientes del idioma español.
estar en posesión de las titulaciones y convalidaciones necesarias para seguir los estudios elegidos.

3.º Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación traducida al español (originales o fotocopias compulsadas). Las solicitudes incompletas serán desestimadas.

Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado.
Fotocopia del pasaporte.

Certificación académica de los estudios realizados anteriormente con especificación de notas.

Factura del pago de matrícula o gastos de encuadernación de tesis, para las solicitudes de ayudas.

Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, gozar de buena salud y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Carta de aceptación del centro solicitado o fotocopia del escrito dirigido por el interesado a dicho centro, solicitando admisión o reserva de plaza cuando sea necesaria, así como autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo para las solicitudes de especialidad médica.

Tres fotografías tamaño carnet con nombre y apellidos al dorso.

Dos cartas de presentación de la Institución o personas que le avalen.

4.º Las solicitudes y documentación requerida para las becas deberán presentarse en:

Representación diplomática española o Unidades de Cooperación de la AECE, en el país del solicitante (becas unilaterales).

En los países con los que existan compromisos bilaterales la documentación deberá tramitarse a través de los órganos competentes de la administración del país.

Las solicitudes de ayudas se presentarán antes del 10 de octubre en el ICMA.

5.º Las becas se conceden por un máximo de doce meses, con posibilidad de renovación para el siguiente curso académico.

Las becas obtenidas para licenciatura no serán prorrogadas para estudios de doctorado.

Las becas de doctorado se conceden por un curso académico, con posibilidad de prorrogarse hasta tres cursos más. En lo que concierne a aquellos alumnos que llevan un tiempo realizando estudios de doctorado en el momento de la concesión de la beca, este tiempo les será tenido en cuenta a efectos del cómputo de los cuatro años.

Las solicitudes de renovación deberán presentarse antes del 30 de abril en la AECE/ICMA, acompañada de dos fotografías tamaño carnet y fotocopia de la tarjeta de estudiante expedida por la Dirección General de la Policía. Al finalizar el mes de julio deberán completar esta solicitud con un certificado académico original donde consten claramente todas las asignaturas, tanto las aprobadas como las suspendidas, no presentadas, etc. Los estudiantes que estén realizando la tesis doctoral, deberán presentar un informe de la labor realizada durante el curso con el visto bueno de su Director de Tesis.

6.º Dotación:

Beca: 85.000 pesetas mensuales, un seguro médico no farmacéutico y matrícula en centros oficiales.

Ayudas: La cuantía dependerá de la disponibilidad presupuestaria del ICMA.

II. Becas y ayudas de verano para ciudadanos árabes en España

Se convocan las siguientes becas y ayudas:

1.º 136 becas para el XXXIX Curso de Verano organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Solicitantes: Estudiantes de español en Centros culturales y departamentos de español.

Dotación: 80.000 pesetas, matrícula y seguro médico no farmacéutico.

Duración: Mes de julio de 1992.

Documentación: Impreso de solicitud, certificado médico, fotocopia del pasaporte y certificación académica.

2.º Ayudas de investigación para estudios sobre temas hispánicos, árabes e hispano-árabes.

Solicitantes: Doctores profesionales de la docencia y/o de la investigación y licenciados que estén preparando sus tesis doctorales.

Dotación: 100.000 pesetas, y seguro médico no farmacéutico. El pago será fraccionado: 75.000 pesetas, al comienzo de la investigación y las 25.000 pesetas restantes al finalizar el estudio, previo informe de la labor realizado y certificado del centro donde se haya trabajado.

Duración: Un mes a elegir por el solicitante en el segundo semestre de 1992.

Documentación: Impreso de solicitud, curriculum vitae, carta de aceptación del Centro donde vayan a investigar, fotocopia del pasaporte, certificado médico y memoria del trabajo a realizar. Al finalizar la investigación deberán presentar un informe de la labor realizada, junto con certificado del Centro al que hayan asistido.

3.º Becas según Convenio de Cooperación Cultural Hispano-Egipcio.

Solicitantes: Profesores egipcios de Universidades estatales y de la Universidad de Al-Azhar.

Dotación: 100.000 pesetas mensuales y seguro médico no farmacéutico.

Duración: De uno a tres meses en el segundo semestre de 1992.

Documentación: Impreso de solicitud, curriculum vitae, memoria de la labor a realizar, fotocopia del pasaporte y certificado médico.

4.º 40 becas para profesores árabes de Enseñanza Media del español.

Solicitantes: Profesores de español de Enseñanza Media, de Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Traductores o similares siempre que sean estatales de los siguientes países: Argelia, Egipto, Líbano, Marruecos y Túnez.

Dotación: Matrícula gratuita, estancia y manutención, billete de ida y vuelta en avión, una cantidad en metálico y seguro médico no farmacéutico.

Duración: Del 1 al 18 de septiembre de 1992.

Lugar: Granada.

Documentación: Impreso de solicitud, fotocopia del pasaporte, acreditación de la condición de Profesor de español de Enseñanza Media y certificado médico.

Los certificados médicos deberán hacer constar que los solicitantes poseen aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados, gozan de buena salud y no padecen enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

III. Becas de curso para ciudadanos españoles en países árabes

1.º Se convocan las siguientes becas:

Tres becas para Jordania.

Diez becas para Egipto.

Cuatro becas para Siria.

Dos becas para Túnez.

2.º Requisitos de los participantes:

Ser ciudadano español.

Ser licenciados, diplomados o estudiantes de los últimos cursos de estudios universitarios con buen conocimiento de árabe. A las becas de Egipto y Túnez sólo podrán optar los licenciados.

3.º Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas), con su traducción al árabe o al inglés (Egipto, Jordania y Siria) o al francés (Túnez):

Impreso de solicitud por duplicado en español.

Fotocopia del DNI.

Dos fotografías tamaño carnet.

Certificado de estudios anteriores con especificación de notas.

Curriculum vitae.

Memoria del trabajo a realizar.

Dos cartas de presentación de profesores relacionados con la especialidad del solicitante.

Certificado acreditando conocimiento del árabe, y, en su caso, del inglés o francés.

Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados.

4.º Las solicitudes y documentación requerida para las becas deberán presentarse en el ICMA o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º La duración de las becas será de doce meses, de octubre de 1992 a septiembre de 1993, con excepción de las becas de Túnez que finalizan en julio de 1993.

Estas becas son renovables por un curso académico, a excepción de las de Túnez.

6.º Dotación:

Con cargo al ICMA:

Cien mil pesetas para Jordania, Egipto y Siria.

Sesenta mil pesetas para Túnez.

Con cargo a los distintos Gobiernos árabes:

Jordania: 40 dinares jordanos mensuales, 30 dinares al comienzo del curso para material, 30 dinares jordanos al comienzo del invierno, seguro médico y exención de tasas académicas.

Egipto: 180 libras egipcias mensuales, ayuda de llegada de 180 libras, enseñanza gratuita y seguro médico no farmacéutico.

Siria: 900 libras sirias mensuales, 600 libras para adquisición de libros, alojamiento en la ciudad universitaria por una cantidad de 25 libras sirias mensuales, asistencia médica gratuita y hospitalaria, y exención de gastos de matrícula.

Túnez: 70 dinares mensuales, alojamiento en la residencia universitaria, acceso a los comedores universitarios, asistencia médica y hospitalaria y matrícula gratuita.

Las dotaciones de los Gobiernos árabes podrán sufrir alguna modificación que se notificará.

IV. Becas y ayudas de verano para ciudadanos españoles en el extranjero

1.º Se convocan las siguientes becas y ayudas:

Becas de verano en países árabes:

Dos becas para Siria.

Treinta y cinco becas para Túnez.

Cinco becas para Marruecos.

Cinco becas para Jordania.

Veinte becas para Egipto.

Ayudas de viaje para realizar cursos de lengua en países árabes.

Ayudas de investigación de corta duración sobre temas árabes, hispano-árabes o islámicos en el extranjero.

2.º Requisitos de los participantes:

Ser ciudadano español o perteneciente a un país de la Comunidad Económica Europea residente en España (los candidatos de países de la CEE sólo podrán concursar a las ayudas y becas otorgadas unilateralmente: Siria).

Ser licenciados en Filología Árabe, Filología Semítica o Árabe e Islam o diplomados por las Escuelas Universitarias de Traductores e Intérpretes (especialidad lengua árabe) para las becas de Siria y Jordania.

Ser licenciados, diplomados o estudiantes de últimos cursos, preferentemente de Filología Árabe, Filología Semítica, Árabe e Islam para las becas de Marruecos, Túnez y Egipto, y las ayudas de viaje (cualquier país árabe).

Ser licenciados que estén preparando sus tesis doctorales, doctores o profesionales de la docencia o de la investigación para las ayudas de corta duración.

3.º Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas), con su correspondiente traducción al árabe, al inglés o francés:

Impreso de solicitud por duplicado.

Fotocopia del DNI.

Dos fotografías tamaño carnet.

Certificación de estudios anteriores con especificación de notas.

Curriculum vitae, memoria del trabajo a desarrollar y carta de aceptación de la biblioteca o Centro extranjero donde se vaya a realizar el estudio para las ayudas de investigación.

Fotocopia de la carta enviada al Centro solicitando la admisión o reserva de plaza para las ayudas de viaje.

Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados.

Dos cartas de presentación de la Institución o personas que le avalen.

4.º Dotación y duración:

Ayudas de investigación: 100.000 pesetas y seguro médico no farmacéutico para un mes, en el segundo semestre del año 1992.

Ayudas de viaje: 60.000 pesetas para países del Magreb y 100.000 pesetas para el resto de los países árabes.

Becas de verano:

Siria:

Con cargo al ICMA: 150.000 pesetas, alojamiento y manutención, matrícula gratuita y seguro médico no farmacéutico. Esta beca tendrá una duración aproximada de tres meses (principios de junio a mediados de septiembre).

Túnez:

Con cargo al ICMA: 60.000 pesetas y seguro médico no farmacéutico.
Con cargo al Instituto Bourguiba: Matrícula gratuita, alojamiento y una cantidad de dinares tunecinos para gastos de alimentación. Estas becas tendrán una duración aproximada de mes y medio (principios de julio a mediados de agosto).

Marruecos:

Con cargo al ICMA: 50.000 pesetas y seguro médico no farmacéutico.
Con cargo a la Universidad Mohamed V de Rabat: Matrícula gratuita y alojamiento. Estas becas tendrán una duración aproximada de un mes (primeros de julio a primeros de agosto).

Jordania:

Con cargo al ICMA: 150.000 pesetas y seguro médico no farmacéutico.

Con cargo a la Universidad Jordana de Ammán: Matrícula gratuita, alojamiento en una residencia femenina y manutención. Estas becas tendrán una duración aproximada de dos meses (finales de junio a finales de agosto).

Egipto:

Con cargo al ICMA: 100.000 pesetas y seguro médico no farmacéutico.

Con cargo al Gobierno egipcio: 180 libras egipcias mensuales y matrícula gratuita en la Escuela de Omán. Estas becas tendrán una duración aproximada de dos meses (principios de julio a finales de agosto).

Las dotaciones con cargo a los gobiernos árabes podrán sufrir algunas modificaciones que se notificarán.

Las dotaciones con cargo al ICMA se abonarán en dos partes iguales: Una al inicio de la beca y la otra, al finalizar los estudios previa presentación de los informes y certificados pertinentes.

MINISTERIO DE DEFENSA

8602

RESOLUCION 421/38435/1992, de 8 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convoca el Premio de Investigación Psicológica «General González del Pino».

Con la finalidad de promover, potenciar y difundir la investigación en Psicología Militar, el Ministerio de Defensa convoca el Premio de Investigación Psicológica «General González del Pino».

Bases del premio:

Primera.-Podrán optar al premio tanto personas físicas (bien a título individual, bien integradas en grupos de trabajo) como jurídicas españolas o extranjeras.

Segunda.-El tema de los trabajos presentados será libre, siempre y cuando se refiera al ámbito de la Psicología Militar y tenga carácter de documento científico.

Tercera.-Los trabajos deberán ser inéditos, necesariamente escritos en castellano, y su extensión mínima será de cien folios mecanografiados a doble espacio, presentándose el ejemplar por cuadruplicado, con escudónimo. En sobre cerrado y lacrado se especificará el seudónimo y los datos de identidad del autor o autores.

Cuarta.-Los trabajos se remitirán a la Unidad de Psicología de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid, antes del día 1 de octubre de 1992. El fallo del Jurado se producirá en la primera quincena del mes de noviembre de 1992, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». No obstante, se comunicará por escrito al autor o autores galardonados la fecha y lugar de entrega personal de los premios en acto oficial.

Si los trabajos presentados a concurso no tuviesen la calidad científica exigible, los premios podrán ser declarados desiertos.

Quinta.-El Jurado, cuyo fallo será inapelable, estará compuesto por:

Presidente: El Secretario general técnico.

Vicepresidente: El Vicesecretario general técnico.

Vocales:

El Jefe de la Unidad de Psicología del órgano central del Ministerio de Defensa.

El Jefe del Tercer Escalón del Servicio de Psicología del Ejército de Tierra.

El Jefe del Tercer Escalón del Servicio de Psicología de la Armada.

El Jefe del Tercer Escalón del Servicio de Psicología del Ejército del Aire.

El Jefe del Tercer Escalón del Servicio de Psicología de la Guardia Civil.

El Presidente podrá designar como miembros del Jurado a una o a dos personas de reconocido prestigio en el campo de la Psicología.

Sexta.-Los criterios de valoración por parte del Jurado se ajustarán al siguiente programa:

- Interés temático para las Fuerzas Armadas.
- Planteamiento científico y adecuación de los objetivos y metodología al problema de investigación.
- Tratamiento estadístico de los datos, discusión de conclusiones.
- Revisión bibliográfica.

Séptima.-Los premios tendrán las siguientes dotaciones económicas:

Primer premio: 1.500.000 pesetas.

Segundo premio: 1.000.000 de pesetas.

Tercer premio: 700.000 pesetas.

Cinco accésit de 500.000 pesetas cada uno como ayuda a la investigación psicológica.

Octava.-La participación en este premio supone la aceptación de las bases en todos sus puntos.

Novena.-El Ministerio de Defensa se reserva los derechos de explotación y difusión de los trabajos premiados por un plazo de tiempo limitado y para los fines expuestos en el preámbulo, ajustándose siempre